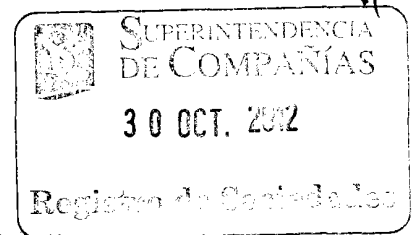


54427

Quito
11-2-CP

Quito, a 30 de octubre del 2012.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho



ESCANEAR

✍

Yo, Carlos Eduardo Vergara Suárez, con cédula de ciudadanía número 1705686556; Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CÍA. LTDA.", con RUC 1791922182001, constituida el diecinueve (19) de enero del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, aprobada mediante resolución No. 04.Q.IJ.0578; inscrita el registro Mercantil de Quito, el cuatro (4) de marzo del dos mil cuatro (2004), bajo el No. 568, tomo 135, reformada el treinta (30) de septiembre del dos mil ocho (2008), mediante resolución 08.Q.IJ.004594, INSCRITA EN EL REGISTRO Mercantil bajo el número 4207, tomo 139 con domicilio en esta ciudad de Quito, debidamente facultado a Ud. muy comedidamente digo:

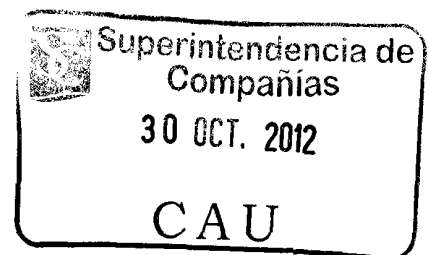
1.- Que con fecha ocho (8) de octubre del presente año, ante la Notaría Trigésima Primera de la Dra. Mariela Pozo Acosta; se procedió a la cesión de un 15% de las Participaciones sociales pertenecientes a la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, a favor del señor **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**, de estado civil divorciado, conforme consta de la escritura pública que adjunto a la presente, la misma que se encuentra debidamente marginada en el Registro Mercantil.

La misma que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por su gentil atención en este asunto le expreso mis agradecimientos.

Atentamente

Carlos Eduardo Vergara Suárez
Cédula No. 1705686556
GG. CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ Cía. Ltda.



Ingresado cesión
de participaciones
05/11/2012
✍

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



Escritura No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTIA USD \$ 22.500,00**

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Octubre del dos mil doce, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen: por una parte la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de

1 Participación Sociales de la Compañía **CONSTRUCTORES Y AFINES**
2 **CVJ COMPAÑÍA LIMITADA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
4 celebración de la presente escritura publica de Cesión de
5 Participaciones Sociales por una parte, por sus propios y personales
6 derechos la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión quehaceres
8 domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor
10 **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales
11 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
12 ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de
13 Quito, Distrito Metropolitano, en sus calidades de **CESIONARIO**,
14 plenamente capaz para contratar y obligarse por si mmo. **CLÁUSULA**
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La Compañía **CONSTRUCTORES**
16 **Y AFINES CVJ CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada el diecinueve (19) de enero del dos mil cuatro (2004), ante el
18 Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rubén
19 Darío Espinosa Idrobo; inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito
20 el cuatro (4) de marzo del dos mil cuatro (2004), bajo el número
21 quinientos sesenta y ocho (568), Tomo ciento treinta y cinco (135).- **b).-**
22 La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía,
23 celebrada el veintiséis (26) de agosto del dos mil ocho (2008), resolvió
24 aceptar la cesión de participaciones del señor Cristian Javier Vergara
25 Suárez a favor de Libia Estela Suárez Martínez, la misma que consta en
26 la escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito
27 del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Homero López Obando; el
28 ocho (08) de septiembre del dos mil ocho (2008), donde se efectuó la

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 cesión de participaciones del cien por ciento (100%) del capital suscrito y
2 pagado pertenecientes a los cónyuges Cristian Javier Vergara Suárez y
3 Gabriela Irene Machado Jaramillo a favor de Libia Estela Suárez
4 Martínez, instrumento público marginado el diecisiete (17) de septiembre
5 del dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del Cantón Quito. c).- La
6 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía,
7 celebrada el veintinueve (29) de septiembre del dos mil ocho (2008),
8 resolvió aumentar el capital social de la compañía a ciento cincuenta mil
9 dólares de los Estados Unidos de América y reformar la parte pertinente
10 de los estatutos, los mismos que constan en la escritura pública
11 otorgada el treinta (30) de septiembre del dos mil ocho (2008) ante la
12 Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, del doctor
13 Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante resolución No.
14 08.Q.IJ.004594, de fecha cuatro (4) de noviembre del mismo año;
15 instrumento público marginado el en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve (19) de noviembre del dos mil ocho (2008). d) La
17 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
18 CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ. CIA. LTDA., celebrada el
19 dieciocho (18) de septiembre del dos mil doce (2012), resolvió por
20 unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales en un quince
21 por ciento (15%), de propiedad de la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ**
22 **MARTINEZ**, a favor del señor **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**.
23 **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES**
24 **SOCIALES.-** Del acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de
25 Socios de la Compañía CONSTRUCTORES Y AFINES ACV
26 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciocho (18) de septiembre del
27 dos mil doce (2012), se desprende que la compañía aprobó la cesión
28 veintidós mil quinientas (22.500) participaciones sociales de Un (1) Dólar

de los estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 22.500,00), de propiedad de la señora LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ, conforme consta del siguiente detalle: - -

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suarez Martínez.	Cristian Javier Vergara Suárez	22.500,00	22.500,00
Total:		22.500,00	22.500,00

CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: - - - -

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	37.500,00	37.500,00	37.500,00	25%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
TOTAL:	150.000,00	150.000,00	USD 150.000,00	100%

CLAUSULA QUINTA.- En el libro de socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anulará la parte proporcional de los certificados de la Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario. **CLAUSULA SEXTA.- MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA, la presente escritura pública. **CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de la parte proporcional de los certificados de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de

555720

Quito, 27 de septiembre del 2010.

Señor Ingeniero
Carlos Eduardo Vergara Suárez
Ciudad



De mi consideración:

Me permito comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑIA LIMITADA**, llevada a efecto en esta misma fecha, le reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años, con los deberes y atribuciones previstos en el artículo Vigésimo Octavo del estatuto social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto, tiene usted la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

La compañía se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo el 19 de enero del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil el 4 de marzo del mismo año.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


ING. AGR. DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ
PRESIDENTE
C.C. 170568658-0

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, Septiembre 27 del 2010.


ING. CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ
CC. 170568655-6

Por este medio queda inscrito el presente documento bajo el No. 12499 del Registro de Nombramientos Tomo No. 3311
Quito, a 11 OCT 2010
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

CERTIFICACION

Mediante resolución de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA.**, celebrada el dieciocho (18) de septiembre del dos mil doce (2012), se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 22.500,00) correspondientes a (22.500) a veintidós mil quinientas participaciones sociales de Un (1,00) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora Libia Estela Suárez Martínez, a favor del señor CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ, de estado civil divorciado conforme al siguiente detalle:

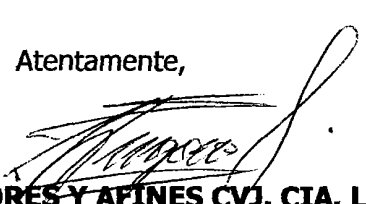
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suárez Martínez	Cristian Javier Vergara Suárez	22.500,00	22.500,00
Total:		22.500,00	22.500,00

Se aclara la cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	37.500,00	37.500,00	37.500,00	25%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
TOTAL:	150.000,00	150.000,00	USD 150.000,00	100%

Atentamente,


p. CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ. CIA. LTDA.
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
C.C. 1705686556

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las 9h30 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la Avenida Colón No. 1468 y 9 de Octubre, se reúnen los siguientes socios:



- **Libia Estela Suárez Martínez**, por sus propios y personales derechos y en representación de Sesenta mil (60.000) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Veintidós mil quinientas (22.500) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Veintidós mil quinientas (22.500) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **MARÍA AUGUSTA VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Veintidós mil quinientas (22.500) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **MARÍA GABRIELA VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Veintidós mil quinientas (22.500) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;

Preside la sesión, el señor ingeniero Diego Fernando Vergara Suárez y actúa como Secretario el Ingeniero Carlos Eduardo Vergara Suárez, Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra la señora Libia Estela Suárez Martínez, quien manifiesta la voluntad de ceder en un quince por ciento (15%) del total de sus participaciones sociales, es decir veintidós mil quinientas (22.500) participaciones, que equivalen a un quince por ciento (15%), del valor de las participaciones sociales de la Compañía CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA, a favor del señor CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ.

Esta cesión la realiza la señora Libia Estela Suárez Martínez, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constatará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa la señora Libia Estela Suárez Martínez, la cual consiste en un quince por ciento (15%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 22.500,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suárez Martínez.	Cristian Javier Vergara Suárez	22.500,00	22.500,00
Total:		22.500,00	22.500,00

En virtud de la presente cesión, el capital de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	37.500,00	37.500,00	37.500,00	25%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	22.500,00	22.500,00	22.500,00	15%
TOTAL:	150.000,00	150.000,00	USD 150.000,00	100%

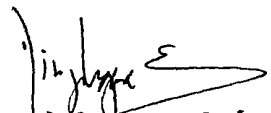
Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

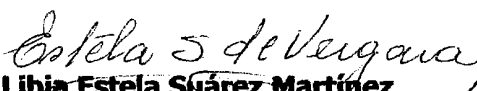
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los socios.

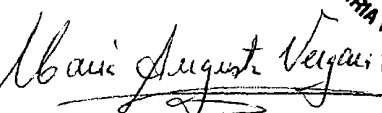
Se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de esta misma fecha.

Para constancia de lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman los socios en unidad de acto.

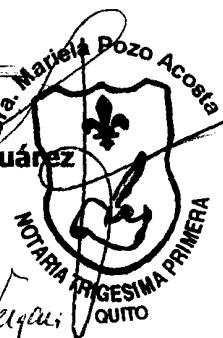

Diego Fernando Vergara Suárez
PRESIDENTE

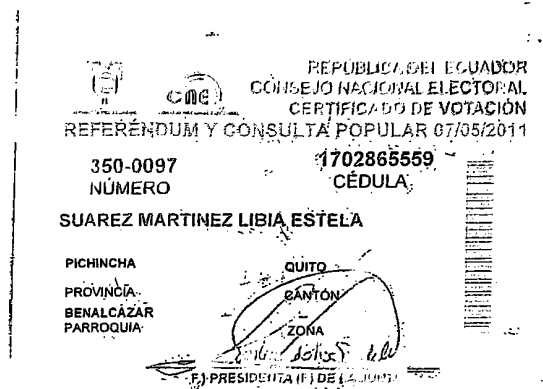
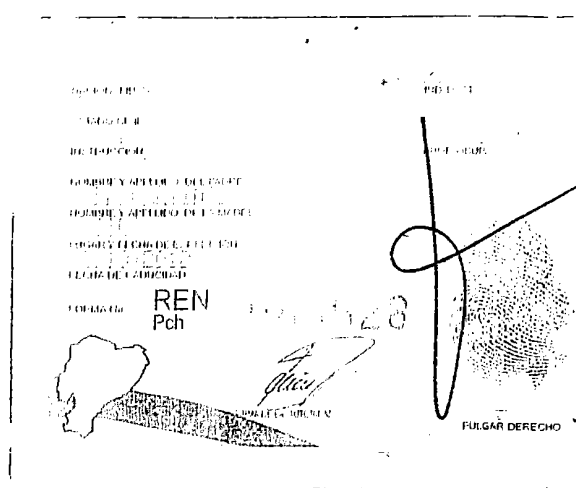

Carlos Eduardo Vergara Suárez
SECRETARIO
SOCIO


Libia Estela Suárez Martínez
SOCIA


María Augusta Vergara Suárez
SOCIA


María Gabriela Vergara Suárez
SOCIA.







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
Nº. **170568655-8**
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERGARA SUAREZ
CARLOS EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1966-03-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA FERNANDA
SALGADO HOLGUIN**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA CARLOS JOSE HELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Dra. Mariela
FIRMA DEL CEDULADO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0096
NÚMERO

1705686556
CÉDULA

VERGARA SUAREZ CARLOS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ciudadanía
VERGARA SUAREZ CRISTIAN JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FLORENCIA
29 DICIEMBRE 1975
C.I. - 0267 00623
PICHINCHA QUITO
BONITALEZ SUAREZ 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
255-0096
NÚMERO
VERGARA SUAREZ CRISTIAN JAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
1707270565
CEDULA

ECUADORIANO
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMILIANO FERRAZO
CARLOS JOSE ELIPEZ VILCHU
LIBIA ESTHELA SUAREZ
QUITO
05/12/2020

REN 2935193

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 este. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**
2 acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General
3 Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
4 **CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA.**, celebrada
5 el catorce (14) de septiembre del dos mil doce (2012).- b) La certificación
6 otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios, en la que aprobaron por
8 unanimidad la transferencia de la parte proporcional de las
9 participaciones a favor del cesionario. Usted señor Notario se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la
11 perfecta validez de este instrumento público. Firmado) Abogada Araceli
12 Salazar Rojas, Abogada con Matrícula Profesional número doce mil
13 setecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la
14 minuta que las comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
15 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
16 íntegramente a las otorgantes por mi la Notaria, aquellas se ratifican en
17 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
18 fe.-

21 *Estela S de Vergara*
22 **SR. LIBIA ESTELA SUAREZ MARTÍNEZ**
23 **C.C.N: 1702865559**

25 *[Firma]*
26 **SR. CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**
27 **C.C.N: 170270865**

28

La No -

Para:
Pumulafo

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a quince de Octubre del año dos mil doce.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada, el 19 de enero del 2004, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 08 de Octubre del 2012, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito.- Quito, a diecisiete de octubre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

